EXPTE. NÚM.: 2020/914710
SGT001/21

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS

Vista la tramitación del expediente de contratación de concesión de servicios mediante procedimiento abierto seguido en la Secretaría General Técnica cuyo objeto es "Instalación, explotación y mantenimiento de máquinas expendedoras de bebidas y productos alimenticios en el edificio administrativo Torretriana", y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1. Con fecha 19 de febrero de 2021 se inició el expediente de contratación de concesión de servicios según lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), con un presupuesto de licitación de 0 €, al no conllevar gasto para el órgano de contratación, y un valor estimado de 162.000 euros, declarándose la urgencia de la tramitación de este procedimiento de conformidad con el artículo 119 del citado texto legal.

2. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 10 de marzo de 2021, emitió informe sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

3. El 18 de marzo de 2021 se aprobó el expediente de contratación, así como los pliegos que han de regir la contratación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

4. El día 9 de abril de 2021 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación las empresas SERUNION S.A., DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS VENDING, S.L., EASY VENDING, S.L. y LANUZA COFFE & VENDING S.L.

5. La mesa de contratación, en la sesión celebrada el día 15 de abril de 2021, examinó y calificó la documentación administrativa aportada por las empresas licitadoras en el sobre nº 1, concediendo plazo para la subsanación de defectos a las empresas EASY VENDING, S.L., SERUNION S.A. y

ROBERTO OCHOA TORRES		21/06/2021	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwlNNOdLOKNPqB1v90Lt8XEYI0D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS VENDING, S.L., y admitiendo a la licitación a la restante en cuya documentación no se apreció ningún defecto que tuviera que ser subsanado.

6. La mesa de contratación se reunió de nuevo el día 23 de abril de 2021, para el examen de la documentación presentada para la subsanación de defectos, considerando subsanados los defectos observados en la sesión anterior y, en consecuencia, admitiendo a la licitación a las empresas EASY VENDING, S.L., SERUNION S.A. y DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS VENDING, S.L.

A continuación, se procedió a la apertura del sobre nº 2 de las empresas licitadoras.

La vocal representante del Servicio proponente del contrato hizo llegar la oferta técnica a la Comisión designada al efecto para la elaboración del correspondiente informe técnico.

7. La mesa de contratación se reunió el día 20 de mayo de 2021 para el examen del informe técnico de valoración de los criterios sometidos a juicio de valor, el cual fue aceptado en su integridad.

A la vista del informe técnico, y en base al principio de igualdad de trato entre licitadores, la mesa de contratación acordó la exclusión de las empresas EASY VENDING, S.L., SERUNION S.A. y LANUZA COFFE & VENDING S.L., por incluir en la documentación del sobre número 2 información relativa al plazo de asistencia técnica ante averías, que debía incluirse en el sobre número 3, de conformidad con el Anexo VI del PCAP; y en el caso de LANUZA COFFE & VENDING S.L., además, por no superar el umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo con respecto a la valoración de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, establecido en 20 puntos en el Anexo IX del PCAP.

A continuación, se procedió a la apertura del sobre nº 3 de la única empresa que continuaba en el procedimiento y a la valoración de los criterios de adjudicación sometidos a la aplicación de fórmulas, siendo las puntuaciones obtenidas por la empresa licitadora las siguientes:

ORDEN	EMPRESA	SOBRE 2	SOBRE 3	TOTAL
1	DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS VENDING, S.L.	35	60	95

En consecuencia, la mesa de contratación propuso como adjudicataria del contrato de referencia a DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS VENDING, S.L., al haber obtenido la máxima puntuación en la

ROBERTO OCHOA TORRES		21/06/2021	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwlNNOdLOKNPqB1v90Lt8XEYI0D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

valoración de los criterios de adjudicación y ser la mejor oferta.

8. De conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP, con fecha 24 de mayo de 2021, se requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que presentara en el plazo de cinco días hábiles la documentación justificativa que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, fijándose el importe de la garantía definitiva en 8.100 euros, correspondiente al 5 % del valor estimado del contrato, conforme al Anexo I del PCAP.

9. La mesa de contratación se reunió el 1 de junio de 2021 para el examen de la documentación previa a la adjudicación, la cual había sido presentada por la empresa en tiempo y forma, constatando que la misma adolecía de defectos que debían ser subsanados.

10. La mesa de contratación se volvió a reunir el 10 de junio de 2021 para la revisión de la documentación aportada por la empresa para la subsanación de defectos, comprobando que ésta era correcta.

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS VENDING, S.L., con NIF B08378911, de conformidad con la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación el 20 de mayo de 2021, al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación y ser la mejor oferta.

La adjudicación se realiza por un canon anual de 260 euros por máquina, sin que conlleve gasto para el órgano de contratación.

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa y conforme a lo establecido en la LCSP.

TERCERO.- La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, en el plazo previsto en su apartado tercero.

ROBERTO OCHOA TORRES		21/06/2021	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwlNNOdLOKNPqB1v90Lt8XEYI0D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CUARTO.- Notifíquese a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y publíquese la adjudicación en el perfil del contratante.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.
EL CONSEJERO DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA
(P.D. Orden de 20/11/18, BOJA nº 228, de 26/11/18)
EL VICECONSEJERO
Fdo.: Roberto Ochoa Torres.

ROBERTO OCHOA TORRES		21/06/2021	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwINNOdLOKNPqB1v90Lt8XEYI0D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	